

170724
R. Dir. 463/3.884
AAn/sn

Ref.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 356/3.877 DE FECHA 14/06/2017.
AGENCIA MARÍTIMA ACATTOPA S.A. HACER EFECTIVO
APERCEBIMIENTO.

Montevideo, 27 de julio de 2017.

VISTO:

La Resolución de Directorio 356/3.877 de fecha 14/06/2017.

RESULTANDO:

Que a través de la citada Resolución se resolvió extender el plazo otorgado por Resolución de Gerencia General 163/2017 para que la Agencia Marítima Acattopta S.A. presentara en esta ANP plan de reflotamiento y remolque para los buques "BOGO 11" y "N° 601 SAM YOUNG", así como los seguros correspondientes por ambos buques para dar cumplimiento en su totalidad a lo requerido por el artículo N° 22 del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo, en el plazo de 5 días a partir de la notificación de la citada Resolución de Directorio, bajo apercibimiento de ejecutar las garantías presentadas en esta Administración y de promover las acciones legales que por derecho correspondan.

CONSIDERANDO:

- I) Que la División Coordinación Operativa – Montevideo da cuenta que a la fecha la situación de los buques continúa incambiada, incumpliendo con el plazo otorgado de 5 días corridos a partir de la notificación, para regularizar la situación.
- II) Que el Área Operaciones y Servicios confirma que al día de la fecha la situación permanece incambiada.
- III) Que la Unidad Asesoría Técnica informa que el buque BOGO 11 no tiene seguros vigentes y que el N° 601 SAM YOUNG solo cuenta con el seguro de Casco y Maquina cuyo vencimiento es el 06/01/2018.
- IV) Que la Unidad Tesorería informa que la Agencia de marras tiene depositada en esta ANP garantía en Efectivo según Recibo de ANP N° 370946 de fecha 05/04/2017, como depósito en garantía por Agencia Marítima, por un importe de USD 5.000.
- V) Que la Agencia Acattopta S.A. no ha dado cumplimiento con la totalidad de lo dispuesto por la Resolución de Directorio 356/3.877.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.884, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por Resolución de Directorio 356/3.877 de fecha 14/06/2017, disponiendo la ejecución de la garantía por USD 5.000 que tiene depositada en esta ANP la firma Acatropa S.A.
2. Promover las acciones legales pertinentes.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas a sus efectos.

Hecho, siga al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.